

LIBERACIÓN

PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL.
TRIBUNAL DE ELECCIONES INTERNAS.

INFORME DE PUESTOS A ELEGIR Y VACANTES A SUBSANAR.

Cantones	Candidaturas.
San José.	Distrito Hatillo. 1. Concejalía propietaria Hatillo. Pendiente puesto 3. Debe ser ocupado por hombre.
Alajuelita.	2. Regiduría puesto n° 5 propietario. Distrito Alajuelita: 3. Concejalía propietaria. 4. Concejalía suplente. Distrito San Josecito: 5. Concejalía propietaria Pendiente puesto 4. Debe ser ocupado por mujer. 6. Concejalía suplente. Distrito San Antonio: 7. Sindicatura propietaria. 8. Concejalía propietaria. Pendiente puesto 3 y 4. Deben ser ocupados por hombre-mujer. 9. Concejalía suplente. Pendiente puesto 3 y 4. Deben ser ocupados por hombre-mujer. Distrito Concepción: 10. Sindicatura propietaria. 11. Concejalía propietaria. 12. Concejalía suplente. Distrito San Felipe: 13. Concejalía propietaria. Pendiente puesto 4. Debe ser ocupado por hombre. 14. Concejalía suplente. Pendiente puesto 2, 3 y 4. Debe ser ocupado por hombre-mujer-hombre
Acosta.	15. Sindicatura suplente Sabanillas.

LIBERACIÓN

Tibás.	<p>Distrito León XIII. 16. Sindicatura propietaria. Debe ser ocupado por hombre. 17. Concejalía propietaria puesto 3. Debe ser ocupado por mujer.</p>
Turrubares.	<p>18. Regiduría puesto n° 5 propietaria. Debe ser ocupado por mujer. 19. Regiduría puesto n° 5 suplente. Debe ser ocupado por mujer. Distrito San Pablo: 20. Concejalía propietaria. Nómina mujer-hombre-mujer-hombre. 21. Concejalía suplente. Nómina mujer-hombre-mujer-hombre. Distrito San Pedro: 22. Concejalía propietaria. Nómina hombre-mujer-hombre-mujer. 23. Concejalía suplente. Nómina hombre-mujer-hombre-mujer. Distrito San Juan de Mata: 24. Concejalía propietaria. Nómina mujer-hombre-mujer-hombre. 25. Concejalía suplente. Nómina mujer-hombre-mujer-hombre. Distrito San Luis: 26. Concejalía propietaria. Nómina hombre-mujer-hombre-mujer. 27. Concejalía suplente. Nómina hombre-mujer-hombre-mujer. Distrito Carara: 28. Sindicatura propietaria. Debe ser ocupado por hombre. 29. Sindicatura suplente. Debe ser ocupado por mujer. 30. Concejalía propietaria. Nómina mujer-hombre-mujer-hombre. 31. Concejalía suplente. Nómina mujer-hombre-mujer-hombre.</p>
Curridabat.	<p>Distrito Tirrases: 32. Concejalía suplente. Pendiente puesto 4. Debe ser ocupado por hombre.</p>
Pérez Zeledón.	<p>Distrito Platanares: 33. Sindicatura suplente. Debe ser ocupado por mujer. Distrito Río Nuevo: 34. Concejalía propietaria. Pendiente puesto 3. Debe ser ocupado por mujer. 35. Concejalía suplente. Pendiente puesto 1. Debe ser ocupado por mujer.</p>
Alajuela.	<p>36. Alcaldía. Distrito Guácima. 37. Sindicatura propietaria distrito Guácima. 38. Concejalía propietaria puesto 1. Distrito Carrizal.</p>

LIBERACIÓN

	39. Concejalía propietaria puesto 1.
San Ramón.	Distrito San Lorenzo: 40. Concejalía propietaria. Puesto 3.
Grecia.	41. Primera vice alcaldía. Distrito San Isidro: 42. Concejalía propietaria. 43. Concejalía suplente. Distrito San José: 44. Concejalía propietaria 45. Concejalía suplente. Distrito San Roque: 46. Concejalía suplente. Distrito Bolívar: 47. Concejalía propietaria.
San Mateo.	Distrito San Mateo: 48. Concejalía propietaria. Puesto 3. 49. Concejalía suplente. Distrito Desmonte: 50. Concejalía suplente. Distrito Jesús María: 51. Concejalía suplente. Distrito Labrador: 52. Concejalía suplente
Palmares.	53. Regiduría puesto n° 3 propietaria. Debe ser ocupado por mujer. 54. Regiduría puesto n° 4 propietaria. Debe ser ocupado por hombre. 55. Regiduría puesto n° 5 propietaria. Debe ser ocupado por mujer. 56. Regiduría puesto n° 3 suplente. Debe ser ocupado por mujer. 57. Regiduría puesto n° 4 suplente. Debe ser ocupado por hombre. 58. Regiduría puesto n° 5 suplente. Debe ser ocupado por mujer. Distrito Palmares: 59. Sindicatura propietaria. Debe ser ocupado por hombre. 60. Sindicatura suplente. Debe ser ocupado por mujer. 61. Concejalía propietaria. Nómina mujer-hombre-mujer-hombre. 62. Concejalía suplente. Nómina mujer-hombre-mujer-hombre. Distrito Zaragoza:

LIBERACIÓN

	<p>63. Sindicatura propietaria. Debe ser ocupado por mujer. 64. Sindicatura suplente. Debe ser ocupado por hombre. 65. Concejalía propietaria. Nómina hombre-mujer-hombre-mujer. 66. Concejalía suplente. Nómina hombre-mujer-hombre-mujer.</p> <p>Distrito Buenos Aires:</p> <p>67. Sindicatura propietaria. Debe ser ocupado por hombre. 68. Sindicatura suplente. Debe ser ocupado por mujer. 69. Concejalía propietaria. Nómina mujer-hombre-mujer-hombre. 70. Concejalía suplente. Nómina mujer-hombre-mujer-hombre.</p> <p>Distrito Santiago:</p> <p>71. Sindicatura propietaria. Debe ser ocupado por mujer. 72. Sindicatura suplente. Debe ser ocupado por hombre. 73. Concejalía propietaria. Nómina hombre-mujer-hombre-mujer. 74. Concejalía suplente. Nómina hombre-mujer-hombre-mujer.</p> <p>Distrito Candelaria:</p> <p>75. Sindicatura propietaria. Debe ser ocupado por hombre. 76. Sindicatura suplente. Debe ser ocupado por mujer. 77. Concejalía propietaria. Nómina mujer-hombre-mujer-hombre. 78. Concejalía suplente. Nómina mujer-hombre-mujer-hombre.</p> <p>Distrito Esquipulas:</p> <p>79. Sindicatura propietaria. Debe ser ocupado por mujer. 80. Sindicatura suplente. Debe ser ocupado por hombre. 81. Concejalía propietaria. Nómina hombre-mujer-hombre-mujer. 82. Concejalía suplente. Nómina hombre-mujer-hombre-mujer.</p> <p>Distrito La Granja:</p> <p>83. Sindicatura propietaria. Debe ser ocupado por hombre. 84. Sindicatura suplente. Debe ser ocupado por mujer. 85. Concejalía propietaria. Nómina mujer-hombre-mujer-hombre. 86. Concejalía suplente. Nómina mujer-hombre-mujer-hombre.</p>
Orotina.	<p>87. Primera vice alcaldía.</p> <p>Distrito Mastate:</p> <p>88. Concejalía suplente. Pendiente puesto 4. Debe ser ocupado por hombre.</p>

LIBERACIÓN

Sarchí.	<p>Distrito Sarchí Sur: 89. Concejalía suplente. Nómina mujer-hombre-mujer-hombre.</p> <p>Distrito Toro Amarillo: 90. Concejalía propietaria. Nómina hombre-mujer-hombre-mujer. 91. Concejalía suplente. Nómina hombre-mujer-hombre-mujer.</p> <p>Distrito San Pedro: 92. Concejalía suplente. Nómina hombre-mujer-hombre-mujer.</p> <p>Distrito Rodríguez: 93. Concejalía suplente. Nómina mujer-hombre-mujer-hombre.</p>
Guatuso.	<p>Distrito Katira: 94. Concejalía suplente. Pendiente puesto 3. Debe ser ocupado por hombre.</p>
Cartago.	<p>95. Alcaldía. 96. Alcaldía sustituta. 97. Primera vice alcaldía. 98. Segunda vice alcaldía. 99. Regiduría puesto n° 1 propietaria. 100. Regiduría puesto n° 1 propietaria sustituta. 101. Regiduría puesto n° 2 propietaria. 102. Regiduría puesto n° 3 propietaria. 103. Regiduría puesto n° 4 propietaria. 104. Regiduría puesto n° 5 propietaria. 105. Regiduría puesto n° 6 propietaria. 106. Regiduría puesto n° 7 propietaria. 107. Regiduría puesto n° 8 propietaria. 108. Regiduría puesto n° 9 propietaria. 109. Regiduría puesto n° 1 suplente. 110. Regiduría puesto n° 2 suplente. 111. Regiduría puesto n° 3 suplente. 112. Regiduría puesto n° 4 suplente. 113. Regiduría puesto n° 5 suplente. 114. Regiduría puesto n° 6 suplente. 115. Regiduría puesto n° 7 suplente. 116. Regiduría puesto n° 8 suplente.</p>

LIBERACIÓN

117. Regiduría puesto n° 9 suplente.

Distrito Oriental:

- 118. Sindicatura propietaria.
- 119. Sindicatura propietaria sustituta.
- 120. Sindicatura suplente.
- 121. Concejalía propietaria.
- 122. Concejalía suplente.

Distrito Occidental:

- 123. Sindicatura propietaria.
- 124. Sindicatura propietaria sustituta.
- 125. Sindicatura suplente.
- 126. Concejalía propietaria.
- 127. Concejalía suplente.

Distrito Carmen:

- 128. Sindicatura propietaria.
- 129. Sindicatura suplente.
- 130. Concejalía propietaria.
- 131. Concejalía suplente.

Distrito San Nicolás:

- 132. Sindicatura propietaria.
- 133. Sindicatura suplente.
- 134. Concejalía propietaria.
- 135. Concejalía suplente.

Distrito Agua Caliente o San Francisco:

- 136. Sindicatura propietaria.
- 137. Sindicatura suplente.
- 138. Concejalía propietaria.
- 139. Concejalía suplente.

Distrito Guadalupe:

- 140. Sindicatura propietaria.
- 141. Sindicatura propietaria sustituta.
- 142. Sindicatura suplente.
- 143. Concejalía propietaria.
- 144. Concejalía suplente.

Distrito Corralillo:

LIBERACIÓN

	<p>145. Sindicatura propietaria. 146. Sindicatura propietaria sustituta. 147. Sindicatura suplente. 148. Concejalía propietaria. 149. Concejalía suplente.</p> <p>Distrito Tierra Blanca: 150. Sindicatura propietaria. 151. Sindicatura propietaria sustituta. 152. Sindicatura suplente. 153. Concejalía propietaria. 154. Concejalía suplente.</p> <p>Distrito Dulce Nombre: 155. Sindicatura propietaria. 156. Sindicatura propietaria sustituta. 157. Sindicatura suplente. 158. Concejalía propietaria. 159. Concejalía suplente.</p> <p>Distrito Llano Grande: 160. Sindicatura propietaria. 161. Sindicatura propietaria sustituta. 162. Sindicatura suplente. 163. Concejalía propietaria. 164. Concejalía suplente.</p> <p>Distrito Quebradilla: 165. Sindicatura propietaria. 166. Sindicatura propietaria sustituta. 167. Sindicatura suplente. 168. Concejalía propietaria. 169. Concejalía suplente.</p>
Paraíso.	<p>Distrito Orosi: 170. Sindicatura suplente Orosi.</p>
Jiménez.	<p>Distrito Juan Viñas: 171. Concejalía propietaria. Pendiente puesto 4. Debe ser ocupado por mujer.</p> <p>Distrito La Victoria: 172. Concejalía propietaria. Pendiente puesto 4. Debe ser ocupado por hombre.</p>

LIBERACIÓN

	173.	Concejalía suplente. Pendiente puesto 4. Debe ser ocupado por hombre.
Turrialba.	174.	Regiduría propietaria puesto 3.
Heredia.	175. 176.	Regiduría propietaria puesto 3 Regiduría suplente puesto 3
Barva.		Distrito San Roque: 177. Concejalía suplente. Pendiente puesto 3 y 4. Debe ser ocupado por hombre-mujer. Distrito San José de la Montaña: 178. Concejalía suplente. Pendiente puesto 3 y 4. Debe ser ocupado por hombre-mujer. Distrito Puente Salas: 179. Sindicatura propietaria del distrito Puente Salas. 180. Sindicatura suplente del distrito Puente Salas 181. Concejalía suplente. Pendiente puesto 3 y 4. Debe ser ocupado por mujer-hombre.
Belén.		Distrito La Ribera: 182. Sindicatura propietaria.
San Pablo		Distrito San Pablo: 183. Sindicatura suplente puesto 3. 184. Concejalía suplente. Pendiente puesto 3. De ser ocupado por hombre.
Sarapiquí.		Distrito Cureña: 185. Concejalía de distrito suplente de Cureña, puesto 4. Debe ser ocupado por mujer.
Liberia.	186.	Alcaldía.
Abangares	187.	Intendencia distrito Colorado
Tilarán		Distrito Tilarán: 188. Concejalía propietaria. Pendiente puesto 4. Debe ser ocupado por mujer.
Nandayure		Distrito Carmona: 189. Concejalía suplente. Distrito Porvenir: 190. Sindicatura suplente. 191. Concejalía suplente Distrito Bejuco: 192. Concejalía suplente.
La Cruz		193. Regiduría puesto n° 5 suplente. Debe ser ocupado por mujer. Distrito La Cruz: 194. Concejalía propietaria. Pendiente puesto 2-3-4. Debe ser hombre-mujer-hombre.

LIBERACIÓN

	<p>195. Concejalía suplente. Nómina mujer-hombre-mujer-hombre.</p> <p>Distrito Santa Cecilia:</p> <p>196. Concejalía propietaria. Nómina mujer-hombre-mujer-hombre.</p> <p>197. Concejalía suplente. Nómina mujer-hombre-mujer-hombre.</p> <p>Distrito La Garita:</p> <p>198. Concejalía propietaria. Pendiente puesto 3 y 4. Debe ser hombre-mujer.</p> <p>199. Concejalía suplente. Nómina hombre-mujer-hombre-mujer.</p> <p>Distrito Santa Elena:</p> <p>200. Concejalía propietaria. Nómina hombre-mujer-hombre-mujer.</p> <p>201. Concejalía suplente. Nómina hombre-mujer-hombre-mujer.</p>
Osa	<p>202. Segunda vice alcaldía.</p> <p>Distrito Bahía Ballena:</p> <p>203. Concejalía suplente. Pendiente puesto 4.</p>
Quepos	<p>Distrito Savegre</p> <p>204. Concejalía propietaria. Pendiente puesto 1. Debe ser ocupado por hombre.</p>
Golfito.	<p>205. Regiduría suplente puesto 2.</p>
Coto Brus	<p>206. Regiduría propietaria puesto 1. Debe ser ocupado por mujer.</p> <p>Distrito San Vito:</p> <p>207. Concejalía suplente puesto 4.</p> <p>Distrito Limoncito.</p> <p>208. Sindicatura suplente. Debe ser ocupado por mujer.</p> <p>209. Concejalía propietaria. Pendiente puesto 2 y 4. Deben ser ocupados por mujeres.</p> <p>Distrito Pittier:</p> <p>210. Concejalía propietaria. Pendiente puesto 4. Debe ser ocupado por hombre.</p>
Garabito.	<p>211. Regiduría propietaria puesto 2.</p> <p>212. Regiduría propietaria puesto 4.</p> <p>Distrito Jacó:</p> <p>213. Concejalía suplente puesto 2.</p>
Limón.	<p>214. Regiduría propietaria puesto 1.</p>
Pococí.	<p>Distrito Guápiles</p> <p>215. Concejalía propietaria puesto 4. Debe ser ocupada por mujer.</p> <p>Distrito Colorado:</p> <p>216. Concejalía suplente. Nómina hombre-mujer-hombre-mujer.</p>
Siquirres	<p>Distrito Florida</p>

LIBERACIÓN

	217. Concejalía propietaria. Pendiente puesto 4. Debe ser ocupado por hombre 218. Concejalía suplente. Pendiente puesto 3 y 4. Debe ser ocupado mujer-hombre
Matina.	Distrito Matina: 219. Sindicatura propietaria. Debe ser ocupado por mujer. 220. Concejalía propietaria. Nómina hombre-mujer-hombre-mujer. 221. Concejalía suplente. Nómina hombre-mujer-hombre-mujer. Distrito Batán: 222. Concejalía suplente. Nómina mujer-hombre-mujer-hombre. Pendiente puesto 3 y 4. Distrito Carrandí: 223. Concejalía suplente. Nómina hombre-mujer-hombre-mujer.
28.Guácimo.	Distrito Río Jiménez: 224. Concejalía propietaria. Pendiente puesto 2. Distrito Duacará 225. Concejalía suplente puesto 4. Debe ser ocupado por hombre.

Tribunal de Elecciones Internas.
Partido Liberación Nacional.